



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL
3° EDICIÓN EXTRAORDINARIA - ABRIL 2020
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

DECRETOS

Agua de Oro, 23 de abril de 2020

DECRETO N° 14/2020

VISTO:

La Decisión Administrativa N° 524/2020 del 18 de abril de 2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que exceptúa nuevas actividades en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por Presidencia de la Nación en sus Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. N° 297/20, 325/20 y 355/20, a raíz de la pandemia ocasionada por el coronavirus (COVID-19);

La necesidad de los contribuyentes de pagar sus obligaciones fiscales por Caja Municipal, en tanto requieren de la consulta y emisión de comprobantes actualizados para tal fin;

Y CONSIDERANDO:

Que la Decisión Administrativa citada en Visto permite nuevas actividades en determinadas provincias, entre las cuales se encuentra Córdoba, autorizando el desarrollo de servicios hasta ahora vedados, y la circulación de las personas responsables de los mismos;

Que entre dichas actividades está la de la percepción de rentas en los municipios con guardia mínima y sistema de turnos, según lo establece el Art. 1° inciso 2 de dicha normativa;

Que esta reglamentación permite la apertura del área de Caja Municipal únicamente, y se trata de una medida muy esperada por los gobiernos locales, en tanto necesitan generar ingresos genuinos indispensables para las finanzas y para los gastos corrientes que implican el funcionamiento y los servicios municipales;

Que al momento de la reapertura de la Caja Municipal, deberán respetarse sin excepciones los protocolos de prevención sanitaria recomendados, los que serán condición imprescindible y excluyente para la atención a los contribuyentes, en resguardo de los agentes públicos municipales y de los interesados y contribuyentes que concurran a la atención dispuesta;

Que es facultad de este Ejecutivo administrar los servicios y actividades posibles que puede brindar, conforme a las recomendaciones y reglamentaciones normativas del Gobierno Nacional en el contexto de la pandemia del COVID-19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DISPONER la apertura parcial al público de la Sede de la Administración Pública Municipal a partir del 27 de abril de 2020, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas, sólo para el área de Caja Municipal y para la percepción de tasas y contribuciones, con guardia mínima y atención por sistema de turnos, a definir.

Art. 2° - PREVENIR a interesados y contribuyentes que, para acceder a la atención, deberán cumplir estrictamente y sin excepción, con los protocolos sanitarios preventivos, a saber:

- a) mantener la distancia mínima de separación de entre 1,5 / 2 metros en fila de espera
- b) ingresar de a una sola persona por turno o por orden de llegada, según modalidad
- c) usar barbijo o tapabocas, e higienizarse con alcohol en gel dispuesto a tal fin

Art. 3° - MANTENER el receso administrativo y de servicios generales de la Administración Pública Municipal dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 8/2020 del 17 de marzo de 2020, con excepción de las guardias y tareas operativas esenciales enumeradas en su Art. 2°, y de aquellas de apoyo logístico y administrativo necesarias para el funcionamiento mínimo e indispensable a dichas guardias, tareas y servicios.

Art. 4° - COMUNICAR a la comunidad, vecinos e instituciones lo dispuesto en el presente decreto, a sus efectos.

Art. 5° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO